

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de trámite

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022

Proceso: Ejecutivo – Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Elvira Natividad Muñoz Joaqui y Otros

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00339-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

Designar como curador ad litem de los señores Elvira Natividad Muñoz Joaqui y Efrén Figueroa Muñoz, a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, quien se identifica con la C.C. No. 66.959.935, T.P. No. 181.748, misma que podrá ser ubicado en el correo electrónico impulso_procesal@emergiaccc.com.

Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d249a585260a444d3eca544051ad0a2c25762aa4e0db7ad8dd5ac92150563d43**

Documento generado en 31/05/2022 08:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>